



## **INFORMACION GENERAL SOBRE LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS DOPANTES EN PREPARADOS FARMACÉUTICOS /SUPLEMENTOS/ AYUDAS ERGOGÉNICAS/ U OTROS PREPARADOS**

Los preparados farmacéuticos dispensados en Farmacia que posean Registro Sanitario deben informar en el prospecto si contienen alguna sustancia prohibida en relación a los controles de dopaje, **aunque esto no siempre ocurre.**

Se recomienda a los Servicios Médicos de los clubes y a jugadores/as que lean detenidamente el prospecto de los medicamentos para comprobar la ausencia de sustancias prohibidas y/o restringidas. *Especialmente deben comprobarse también aquellos medicamentos que sean prescritos por médicos no familiarizados con la Reglamentación del Dopaje.*

Los jugadores/as deben advertir siempre a los médicos (ajenos al club) que les atienden, de su condición de deportistas que están sometidos a los controles de dopaje y poner en conocimiento inmediato de dicha prescripción al médico de su club. *Se debe prestar especial atención a los medicamentos anticatarrales, anticongestivos, etc. pues muchos de ellos contienen sustancias prohibidas, como **efedrina** y sus derivados.*

**Los suplementos nutricionales y/o ayudas ergogénicas** utilizados para mejorar el rendimiento, son muy variados, tales como: aminoácidos, ácidos grasos esenciales, proteínas, probióticos, minerales, vitaminas, extractos herbáceos, preparaciones homeopáticas, etc.

Diferentes organismos nacionales e internacionales advierten del elevado riesgo (entre un 20 y un 25%.) de originar resultados positivos en un control de dopaje por el uso de estos preparados.

Por lo que se refiere a preparados de proteínas, aminoácidos y similares, se debe ser especialmente meticuloso en la comprobación de que no contienen sustancias prohibidas. Se debe comprobar que los laboratorios fabricantes tienen el Registro Sanitario en regla, se debe leer detenidamente el prospecto.

**Se deben desconfiar de firmas distribuidoras de aminoácidos y proteínas que anuncien ganancias espectaculares y especialmente de los que se venden fuera de establecimientos autorizados. La reglamentación internacional, no considera atenuante en un caso positivo, que en el prospecto no figure la sustancia detectada.**



## Comisión de la salud y prevención del dopaje

Con respecto a preparados con **plantas medicinales u otras especialidades de herbolarios**, hay que prestar especial cuidado con que **no** contengan las siguientes sustancias prohibidas , entre otras:

- Sida Cortifolia
- Tribulus Terrestris
- Chrysin
- Indol-3-Carbinol
- Saw Palmetto
- Gamma-oryzanol
- Yohimbina
- Smilax
- Mummio
- Efedras
- Anfetaminas (que también se encuentran en drogas semajantes al éxtasis)
- Ma-Huang, pues lleva en su composición efedrinas.
- DHEA (Dehidroepiandrosterona)
- Androstendiona, andostrendiol y sus derivas “19” y “nor”.
- ETC.

### RECOMENDACIONES

- Utilizar solo productos con registro sanitario que ofrezcan garantías sobre su fabricación, composición y comprobar siempre la etiqueta.
- No utilizar productos adquiridos en el mercado negro, internet, sin etiqueta.
- Evitar usar suplementos que prometen resultados milagrosos “quemadores de grasas” o “aumentan la musculatura”, ya que pueden contener estimulantes o anabolizantes.